

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.

Valledupar, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL.
DTE. SCOTIABANK COLPATRIA S.A
ADO. DTE. DR. ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO
DDO. ASOCIACION DE PALMEROS DE FRUPALCE UNO Y OTROS
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00070 00

En razón a que para la hora y fecha programadas para realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento, como se consigna en la constancia secretarial la titular del despacho presenta quebrantos de salud, lo que obligó a que por protocolo y recomendación médica dada la situación de salubridad pública actual, fue puesta en aislamiento preventivo, por lo que no pudo realizarse la mencionada diligencia, en consecuencia, se hace necesario reprogramar y se fija nueva fecha para el día 28 de enero del 2021 a las 03:00 de la tarde.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

Reprogramar la audiencia prevista, se señala la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00PM) del VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL DOSMIL VEINTIUNO (2021), como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que deberán asistir personalmente las partes junto a sus apoderados judiciales, a través de los medios electrónicos con que se disponga, conforme a lo regulado por el Decreto 806 del 2020, para lo cual deberán estar atentos a la información sobre la plataforma digital en la cual se llevara a cabo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETAVEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA